

CENTRO DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN

FORO NEGOCIA

Dña. Mercedes Costa, directora del Centro de Negociación y Mediación del IE Business School, inauguró, el pasado martes 13 de marzo, el nuevo ciclo de actividades del FORO NEGOCIA correspondiente al 2012 con la primera de las mesas redondas, dedicada en esta ocasión al tema “La Mediación en el Ámbito Concursal”. La Sra. Costa dio la bienvenida a todos los presentes y, en especial, a los integrantes de DICTUM ABOGADOS coorganizadores del acto y presentes en la mesa por medio de su director académico y su directora jurídica. Así mismo, informó de la publicación virtual de los cuadernos FORO NEGOCIA y avanzó los temas y fechas de las siguientes mesas.

La presentación del acto corrió a cargo de D. Emilio Beltrán Sánchez, director académico de Dictum Abogados, que subrayó la pertinencia del tema a tratar por la reciente aprobación del “REAL DECRETO LEY 5/2012, DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL”. Real decreto en el que se unen, según sus palabras, dos instituciones: los mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos (ADR) y los problemas que aquejan a la actividad judicial.

A continuación intervino Dña. M^a del Pilar Galeote Muñoz, subdirectora del Centro de Negociación y Mediación, quien centró su exposición en la mediación como “negociación asistida”; así como en los requerimientos de una formación de mediadores que garantice los beneficios (confidencialidad, voluntariedad, imparcialidad y neutralidad) aportados por este método de solución extrajudicial de conflictos. Así, Dña. M^a del Pilar mencionó cómo detrás de las negociaciones hay siempre un conflicto en el que están afectadas personas, y para encontrar soluciones que concilien los intereses de estas personas, el mediador debe tener una formación específica, tanto en negociación como en comunicación interpersonal.

D^a. Esperanza Gallego Sánchez, directora Jurídica de Dictum Abogados, avanzó algunos de los puntos que ya había desarrollado con más extensión en el cuaderno 6 del FORO NEGOCIA. Comenzó afirmando que, aunque en la ley no hay referencia explícita al ámbito concursal, queda abierta la puerta a esta aplicación, porque se sientan las bases generales pertinentes para todos los supuestos y dicho ámbito cumple todos los requisitos que la ley prevé. Dña. Esperanza describió las ventajas del procedimiento mediador, asociadas al carácter confidencial del procedimiento y cómo esta confidencialidad disminuye el estigma y la pérdida de crédito social de las personas y pequeñas empresas implicadas en procesos concursales.

Por último, D. Fernando Rodríguez Prieto, notario, mediador y patrono de la Fundación Notarial Signum para la Resolución Alternativa de Conflictos, aportó su experiencia respecto al escepticismo que pueda causar la mediación en países como el nuestro, en los que la tradición de este tipo de procedimientos se ha restringido hasta ahora al contexto de la mediación familiar. D. Fernando se pronunció a favor de una formación práctica en la que se entrene a los futuros mediadores en aquellas situaciones específicas que deberán resolver. Por último, aportó el contundente dato de que en los países europeos donde ya se aplica de forma general, la mediación ha conseguido resolver el 70% de las negociaciones bloqueadas.

Una vez terminado el turno de los ponentes, la numerosa audiencia participó aportando interesantes comentarios sobre la formación de los mediadores y formulando preguntas como las siguientes: ¿se necesitan nuevas normas para aplicar la nueva ley al ámbito concursal o podría aplicarse mañana mismo?, ¿Cuáles son los efectos de la mediación y cómo está previsto que se regulen? Lo que permitió que los ponentes profundizaran y añadieran nuevos matices en todo lo tratado.